



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **27 MAR 2017**

**VISTO:** la facultad establecida por el artículo 1º inciso 3º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y, los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

001/11421/2015

**RESULTANDO:** I) estos procedimientos se inician con la solicitud presentada con fecha 27 de octubre de 2015 por la firma TELENSY S.A. (fs. 1 a 19 del asunto agregado Nº 001/10702/2015) a efectos que se le autorice a continuar siendo titular del derecho de propiedad sobre los inmuebles rurales que detalla en Anexo 2 de su petición, una vez efectivizada la transferencia de la totalidad de su paquete accionario a favor de NZ Farming Systems Uruguay Limited, por tratarse uno de los supuestos permitidos por el inciso 4º, Art. 1º de la Ley Nº 18.092 y por el Art. 2º del Decreto Nº 225/007. Asimismo, con fecha 12 de noviembre de 2015 la referida firma indicó que, con posterioridad a la presentación de dicho escrito, observó existían imprecisiones en la información aportada en el citado Anexo razón por la cual en relación a los padrones de su propiedad, procedió a agregar nuevo certificado notarial (fs. 3), aclarando la verdadera situación de ellos;

II) con fecha 11 de octubre de 2016 (fs. 56 y 56 vta.) Asesoramiento y Contralor Normativo de la División Servicios Jurídicos informó que la compraventa de acciones proyectada estaría comprendida en el supuesto previsto por el literal A), subliteral b del Art. 2º del Decreto Nº 225/007, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto Nº 201/008, por lo que no encontró observaciones que formular a lo peticionado, una vez se efectivice dicha compraventa;

III) con fecha 19 de octubre de 2016 (fs. 58), la Comisión Asesora Ley Nº 18.092 sugiere conceder la autorización en los

términos solicitados;

**CONSIDERANDO:** lo precedentemente expuesto, y los informes técnicos vertidos en autos;

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de fecha 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008,

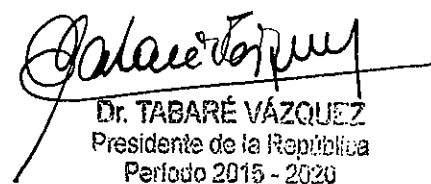
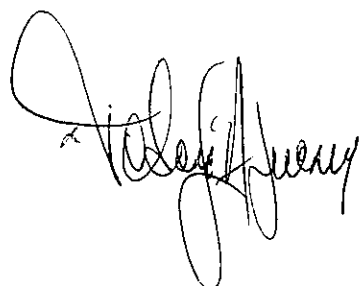
### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

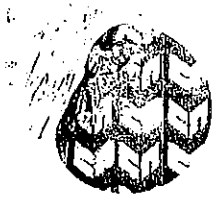
1º) Autorízase a TELENSY S.A. a continuar siendo titular de los inmuebles rurales detallados en el certificado notarial obrante a fs. 8 y 9 del expediente agregado N° 001/10702/2015, con la aclaración efectuada en el posterior certificado notarial obrante a fs. 3 de los presentes, los cuales se consideran parte integrante de esta resolución, una vez efectivizada la enajenación de su paquete accionario a favor de NZ FARMING SYSTEMS URUGUAY LIMITED, en la forma proyectada de fs. 49 a 51.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a TELENSY S.A., en el domicilio constituido en autos (fs. 1 del asunto agregado N° 001/10702/2015) y comuníquese a la Comisión Asesora Ley N° 18.092.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



ESC. FELIPE EDUARDO STIRLING MARTINS - 118277

**FELIPE STIRLING. ESCRIBANO CERTIFICO QUE: TELENSY S.A. persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el R.U.T. con el número 21.554761.0018, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Bolivia 1322, es propietaria de las siguientes fracciones de campo y demás mejoras que le acceden del departamento de Florida que se describen:**

<b>Padrones</b>	<b>superficie</b>
7403	271 hectáreas
841	114 hectáreas
842	77 hectáreas
850	24 hectáreas
3337	138 hectáreas
3338	7 hectáreas
3340	6 hectáreas
3341	539 hectáreas
8649	31 hectáreas
9588	138 hectáreas
9589	277 hectáreas
9940	272 hectáreas
10.957	17 hectáreas
11.866	60 hectáreas
11.643	230 hectáreas
18.645	34 hectáreas
3732	892 hectáreas
3734	9 hectáreas
3735	2 hectáreas

3737	22 hectáreas
3746	524 hectáreas
6416	4 hectáreas
7171	7 hectáreas
7187	14 hectáreas
7711	2 hectáreas
7836	25 hectáreas
10.340	1 hectárea
13.488	15 hectáreas
13.489	164 hectáreas
13.490	65 hectáreas
13.491	64 hectáreas
13.826	152 hectáreas
15.764	4 hectáreas
822	56 hectáreas
13.658	57 hectáreas
823	125 hectáreas
825	98 hectáreas
18.981	59 hectáreas
9973	233 hectáreas
8643	48 hectáreas
862	474 hectáreas
11.721	569 hectáreas
15.955	702 hectáreas
15.961	50 hectáreas



ESC. FELIPE EDUARDO STIRLING MARTINS - 118277

**Fracciones de campo y demás mejoras que le acceden sitas en el departamento de Rocha:**

<b>Padrón</b>	<b>Superficie</b>
32.081	103 hectáreas
34.237	180 hectáreas

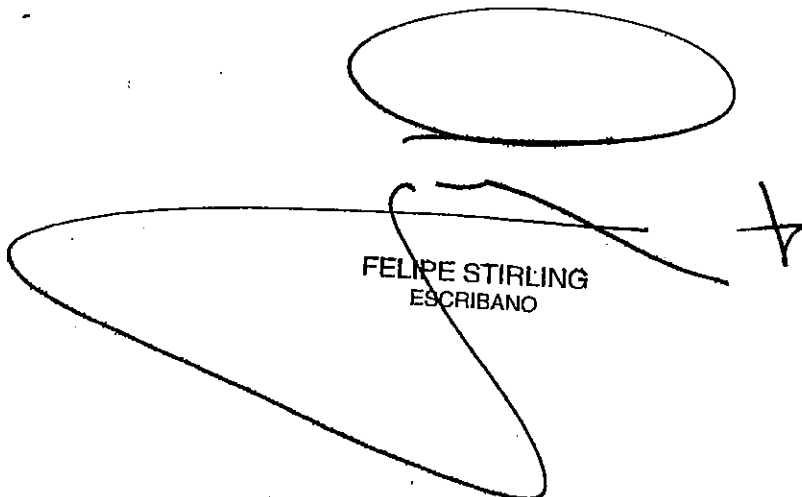
**Fracciones de campo y demás mejoras que le acceden sitas en el departamento de Lavalleja:**

<b>Padrón</b>	<b>Superficie</b>
7479	149 hectáreas
14.347	69 hectáreas
14.348	105 hectáreas
1578	361 hectáreas

**EN FE DE ELLO** a solicitud de la nombrada sociedad y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de octubre de dos mil quince.

ARANCEL OFICIAL  
\$ 251,00  
052065

ARANCEL OFICIAL  
Artículo \$ .....  
Honorarios \$ .....  
Aportes \$ .....  
F. GREMIAL \$ .....

  
FELIPE STIRLING  
ESCRIBANO



**Fe N° 089189**



ESC. FELIPE EDUARDO STIRLING MARTINS - 118277

**Ampliando certificación precedente que luce en el papel de actuación notarial serie Fe número 089110: CERTIFICO QUE:** I) Los bienes inmuebles del departamento de Rocha empadronados con los números 32.081 y 34.237, fueron enajenados, no siendo Telensy S.A. más la propietaria de dichos padrones. II) El padrón 7479 del departamento de Lavalleja, fue fraccionado en los padrones 18.091 y 18.092, habiendo enajenado Telensy S.A. el padrón 18.091, por lo que al día de la fecha únicamente es propietaria del padrón 18.092, el cual tiene una superficie de 106 hectáreas; **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el MGAP, expido el presente que sello, signo y firmo el ~~veintisiete~~ de octubre de dos mil quince.



FELIPE STIRLING  
ESCRIBANO